



Agosto 2017

A la atención de padres y madres de nuestro alumnado

MUY IMPORTANTE

Estimados padres y madres:

Las normas de control de asistencia están sujetas a la normativa vigente Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, establece en su artículo 4.2 que la Consejería de Educación y Ciencia garantizará el desarrollo de programas de seguimiento escolar en lucha contra el absentismo para garantizar la continuidad del proceso educativo. Les recordamos a continuación:

- Si **excepcionalmente** precisan entrar al Centro o llevarse a sus hijos-as durante el horario escolar **pueden hacerlo en las horas abajo indicadas, nunca durante el desarrollo de las clases**, y rellenar el justificante de falta de asistencia indicando la causa del retraso o de la retirada del alumno-a del Centro especificando la hora de entrada o de salida, y entregarlo en Secretaría.
- **Mensualmente, y de acuerdo con el artículo 11.5 de la Ley 1 de 1998 de Atención al Menor, se informará a los efectos oportunos a la Delegación de Educación de las faltas no justificadas (considerando también como no justificadas aquéllas que figuren como causa: por motivos personales u otras de la misma ambigüedad, que no tiene carácter excepcional).**
- **Les recordamos que la asistencia a clase en los niveles de enseñanza no universitaria es obligatoria de acuerdo al artículo 39.2 de la Ley 1 de 1998 de Atención al Menor y por su carácter de evaluación continua, la falta de asistencia a clase puede suponer la pérdida al derecho de evaluación.**

ENTRADAS Y SALIDAS

1. Los alumnos y las alumnas **no podrán entrar o salir de clase durante el desarrollo didáctico de la misma.**
2. Les solicitamos que **no retiren a sus hijos-as del Centro durante el horario escolar, salvo causas justificadas de carácter URGENTE**, ya que perturban la marcha normal de la enseñanza.
 - a. **Entrada: Mañana:** Con anterioridad a las 8:25 E.S.O y Bachillerato; con anterioridad a las 9:25 Educación Infantil y Primaria. **Tarde:** Con anterioridad a las 15:25 (Excepto Bachillerato).
 - b. **Salida:** A las 13:00 y 17:30 (los viernes a las 15:00 horas).
 - c. **Entradas y Salidas: Excepcionalmente, todos los días durante el horario de recreo. Además para aquellos casos de carácter urgente, podrán incorporarse o salir del aula al siguiente cambio de clase. En ambos casos se deberán justificar convenientemente por escrito, especificando claramente la causa del retraso o de la salida del Centro y la hora.**

➤ **OTROS:**

Igualmente, **no accedan al interior del Centro** (terrazas y edificio escolar) y **dejen a sus hijos en la zona habilitada para padres y madres.**

Para aquellos alumnos-as que estén exentos de realizar prácticas de Educación Física, deberán presentar un **Certificado Médico Oficial** en el que conste el período estimado de baja y la causa de dicha baja.

En el caso de tratamientos médicos o de tener alguna enfermedad de carácter grave, les solicitamos historial médico desde el inicio de esa enfermedad para determinar la complejidad del tratamiento a realizar y, en su caso, informar al Centro de Salud para que arbitre las medidas que estime necesarias.

Atentamente,

LA DIRECCIÓN